
FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS -TecMD

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 009

28 septiembre de 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESCALAFÓN PROFESORAL DE LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS-TecMD

El Rector de la Fundación Politécnica Minuto de Dios TecMD en uso de sus atribuciones estatutarias vigentes y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 123 de la ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía universitaria, deben expedir las normas internas que tengan como objetivo el establecimiento del régimen del personal docente que consagre mínimo los siguientes aspectos: requisitos de vinculación sistemas de evaluación y capacitación, categorías, derechos y deberes, distinciones e incentivos y régimen disciplinario.

Que, según Artículo No. 46 literal K de los Estatutos de la Fundación Politécnica Minuto de Dios – TecMD, corresponde al Rector, expedir los Actos Administrativos correspondientes a las funciones que le competen.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020, en el inciso e) del artículo 16, expresa que el reglamento profesoral debe contemplar la “trayectoria profesoral, o lo que haga sus veces, indicando los criterios para la vinculación, promoción, definición de categorías, retiro y demás situaciones administrativas.”

Que, el Consejo Superior expidió el Reglamento Profesoral mediante el Acuerdo No. 24 del 11 de abril de 2021, de la Fundación Politécnica Minuto de Dios - TecMD, que tiene por objeto establecer *los acuerdos principales que rigen las relaciones entre la institución y los profesores desde el momento de la selección y vinculación; los derechos y obligaciones de los profesores; el Escalafón Profesoral; la evaluación, formación e incentivos y distinciones y el régimen disciplinario.*

Que, el Escalafón Profesoral fue socializado, discutido y avalado por el Consejo Académico en sesión ordinaria, el once (11) de junio del año en curso.

Que, según Artículo No. 17 del Reglamento Profesoral, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 24 del 22 de abril de 2021, el Rector debe aprobar el Escalafón Profesoral, por medio de la correspondiente resolución.

Que, para garantizar la calidad académica de los programas, es necesario contar con un cuerpo profesoral que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia disciplinar, acordes a las exigencias del medio, a los lineamientos de acreditación de programas y a las directrices establecidas en el Reglamento Profesoral Vigente.

Que, para garantizar la transparencia y cumplimiento del proceso, se hace necesario establecer de manera clara y coherente las directrices específicas para que los profesores de los diferentes programas académicos puedan iniciar el proceso de ascenso en cada una de las categorías definidas en el escalafón profesoral.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Escalafón Profesoral de la Fundación Politécnica Minuto de Dios TecMD, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo No. 69 de la Constitución Política, las leyes de la Republica y los Estatutos del TecMD.

ARTICULO SEGUNDO. El texto del mencionado Escalafón Profesoral es el siguiente.

1. Definición

Se entiende por escalafón profesoral el sistema de clasificación de los profesores, según su preparación académica, experiencia docente y méritos reconocidos; expresa un conjunto de principios y criterios que armonizan la carrera profesoral con el Proyecto Educativo Institucional, para consolidar un cuerpo profesoral de excelencia académica y comprometido. Funciona mediante una estructura jerarquizada en categorías que permite valorar el desempeño y los logros alcanzados por el profesor, como lo señala el artículo 17 del *Reglamento Profesoral*: “La institución favorece el desarrollo profesoral para lo cual establece unas categorías que consideran la formación y experiencia profesional-

académica, el tiempo de permanencia y buen desempeño en la institución, para los profesores de planta (tiempo completo y medio tiempo) vinculados mediante contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente”.

2. *Objetivos*

El numeral 4 de la *Política Docente institucional* establece que “el profesor de la Fundación Politécnica Minuto de Dios -TecMD desarrolla las funciones de docencia, investigación o proyección social, acorde con su perfil y con los requerimientos institucionales, en beneficio de los estudiantes. De igual manera, el profesor reconoce en el sector productivo el medio donde se vincularán los estudiantes y, por ello, dialoga permanentemente para conocer sus intereses y necesidades e incorporarlas en los currículos. La institución se compromete con su desarrollo profesoral y el cumplimiento de la promesa de valor para los profesores, establecida en el Proyecto Educativo Institucional.” Según lo anterior, la institución, mediante el escalafón profesoral, se propone:

1. Reconocer e impulsar el potencial humano y el desarrollo académico profesional de sus profesores.
2. Incentivar y organizar el ejercicio de la actividad docente, investigativa y de proyección social con calidad, transparencia y espíritu de servicio.
3. Impulsar los saberes y habilidades requeridas para generar y utilizar tecnologías virtuales innovadoras en educación.
4. Valorar y enfocar los avances profesionales y académicos de los profesores a través de su promoción en el Escalafón profesoral.
5. Establecer un sistema de compensación acorde con el desarrollo académico, investigativo y de proyección social de los profesores.
6. Promover el desarrollo institucional con base en la formación, calidad, producción y excelencia de los profesores como miembros activos de la comunidad académica.

3. *Perfil del profesor*

El Proyecto Educativo Institucional establece con claridad que, dada su misión y naturaleza, el TecMD se propone “la renovación pedagógica asociada al cambio y la innovación en las prácticas, metodologías, didácticas y especialmente, al cambio en el rol del profesor” (N° 3: *El ecosistema de aprendizaje*). Además, en el N° 4 (*El servicio académico*) añade: “El Politécnico se esfuerza porque de su comunidad académica hagan parte profesionales que sean agentes de cambio e impulsores del uso didáctico de la tecnología. Por ello impulsa la cualificación permanente de sus profesores y vela por un perfil apropiado de los mismos.

Reconoce que estos pueden desempeñar los roles de: tutor (académico), orientador (psicopedagógico) y mentor (asesor personal), que pueden ser desempeñados por una misma persona. Fomenta la constitución de comunidades de aprendizaje entre profesores, y entre profesores y estudiantes, para un adecuado quehacer formativo.” Por todo lo anterior, las *características básicas* que configuran el perfil del profesor de la Fundación Politécnica Minuto de Dios son:

- ✓ **Un profesional formado en su disciplina, didácticas y tecnologías educativas:** Con saberes teóricos y prácticos de la disciplina que enseña, así como de pedagogía y las didácticas apropiadas, alineadas con el modelo conectivista y las metodologías activas; con saberes y habilidades para el manejo de las tecnologías educativas.
- ✓ **Concedor y comprometido con el Proyecto Educativo Institucional,** de manera que su labor esté íntimamente relacionada con la filosofía institucional.
- ✓ **Dispuesto al servicio con actitud ética:** Identifica el ejercicio profesional desde la sencillez y la capacidad para reconocer y estimular el aprendizaje de manera democrática, inclusiva y dinámica, utilizando la comunicación oportuna, asertiva y cercana con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ **Desarrolla y fomenta el aprendizaje desde la práctica:** Como profesional reflexivo, crítico y abierto al cambio, promueve el emprendimiento, genera nuevas rutas de aprendizaje a través de la curación de contenidos, flexibiliza el currículo con capacidad para adaptarse a los cambios del contexto y hace reflexión permanente de su praxis educativa.
- ✓ **Trabaja en equipo:** como miembro activo de una comunidad que enseña y a la vez aprende, trabajando conjuntamente competencias genéricas (lectura crítica, ética, ciudadanía, destrezas digitales y bilingüismo) y ejes transversales e interdisciplinarios que facilitan el aprendizaje activo.

El anterior perfil general del profesor de la Institución se complementa con el *perfil específico*, de acuerdo con los requerimientos particulares del programa al cual se vincule.

Así mismo, todo profesor de planta de la Fundación Politécnica Minuto de Dios estará en capacidad de desarrollar las funciones sustantivas de investigación, docencia, asesoría académica personalizada, consultorías y proyección social, así como las demás actividades de dirección y gestión académica propias de un profesor universitario.

4. Categorías del Escalafón

La Fundación Politécnica Minuto de Dios establece tres categorías sucesivas en su Escalafón:

- A. *Tutor*: Es aquel que inicia su carrera profesoral en la institución y muestra capacidades docentes para ser profesor universitario.
- B. *Asociado*: Es aquel con suficiente trayectoria docente universitaria, y que además hace aportes significativos a la proyección social de la Institución.
- C. *Titular*: Es aquel que, habiendo cumplido los requisitos del Escalafón, cuenta con una amplia trayectoria docente, investigativa y de proyección social, que permite presentarlo a la comunidad académica como modelo de profesor y maestro.

El artículo 30 del *Reglamento Profesoral* (Frente al eventual ingreso y posterior ascenso en el Escalafón Profesoral) dispone que: “Los profesores que aspiran a ser clasificados en el escalafón deben obtener, en los últimos cuatro periodos académicos evaluados, anteriores a su postulación en la convocatoria para el ingreso al escalafón, al menos tres (3) calificaciones de “Desempeño excelente” y una (1) igual o mayor a “Desempeño esperado.”

Con base a lo anterior, se determinan los siguientes *factores* a considerar y valorar para determinar el ingreso de un nuevo profesor al Escalafón de Profesores, así como para el ascenso de los que ya están en el mismo:

- a. *Formación académica profesional*: La Institución reconoce los títulos (pregrado, especialización, maestría, doctorado) registrados por los entes reguladores de la educación colombiana. Valora los títulos que no estén reconocidos por la ley colombiana, previa verificación de la información que considere necesaria (podrá solicitar al candidato la convalidación oficial del título). La preparación continua, no formal del aspirante (cursos, diplomados, seminarios, congresos y demás eventos académicos y profesionales), se tendrá en cuenta para la selección de los profesores, más no será factor para el ingreso al Escalafón.
- b. *Experiencia académica universitaria*: El Politécnico Minuto de Dios -TecMD, reconoce como experiencia académica universitaria el tiempo de dedicación de un profesor a las actividades de docencia, tutorías, asesoría académica, investigación,

consultorías, proyección social y gestión académica en la Institución y en otras instituciones que se hayan realizado después de haber obtenido el título profesional. El cálculo de esta experiencia, para el ingreso de un nuevo profesor de planta al Escalafón, se realizará en términos de semestres, años o fracciones de año.

- c. *Experiencia profesional total*: La experiencia profesional hace referencia al tiempo y a la pertinencia del desempeño que, como profesional, haya realizado una persona con título universitario. La Fundación Politécnica Minuto de Dios -TecMD reconoce y valora la experiencia profesional, cuando esta sea convenientemente demostrada.
- d. *Competencias en lengua extranjera*: Todo profesor de la Institución debe cumplir lo dispuesto en el perfil específico del profesor requerido para acreditar cada una de las categorías del Escalafón. Para efectos del reconocimiento de este requisito, los profesores candidatos deben presentar la certificación pertinente.
- e. *Disponibilidad presupuestal*: Para que se pueda efectuar el nombramiento de un nuevo profesor de planta es necesario que exista en la unidad académica respectiva la plaza disponible o que ésta sea creada oportunamente y que se cuente, por tanto, con el presupuesto necesario.

Parágrafo 1. Para certificar el nivel de competencia en una lengua extranjera se reconocerán las certificaciones de los exámenes internacionales definidos en la Resolución 12730 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional –MEN, por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados.

Parágrafo 2. Los profesores cuya lengua materna no sea el español, estarán eximidos de presentar una certificación internacional que dé cuenta del nivel de competencia del español como lengua extranjera; sin embargo, deberán presentar una entrevista en español para comprobar su nivel de competencia en este idioma, la cual será dirigida por quien designe la Vicerrectoría Académica.

Parágrafo 3. Los certificados de dominio de lengua extranjera deberán tener una vigencia no mayor a cinco (5) años y serán valorados con un total de diez (10) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Nivel de dominio de una segunda lengua extranjera	Valoración en puntos	Valoración máxima en puntos
Nivel de A1, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).	5	10
Nivel de A2, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER)	6	
Nivel de B1, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER)	7	
Nivel de B2, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER)	8	
Nivel C1 o C2, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).	10	

Parágrafo 4. Se reconocerá un nivel de competencia C1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - MCER a quienes hayan cursado un programa de pregrado, maestría o doctorado, en un idioma diferente a su lengua materna, hayan obtenido el título correspondiente en el exterior, y el programa esté reconocido en Colombia

Los requisitos establecidos para el ingreso (o ascenso) a cada categoría del escalafón son:

a. Profesor Tutor

1. Poseer título de Técnico o Tecnólogo Profesional T&T o afines al programa.
2. Acreditar experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales un (1) año haya sido como docente (con dedicación de al menos medio tiempo).
3. Acreditar competencias en lengua extranjera (B1).

b. Profesor Asociado

Para *ingreso* a la categoría de Profesor Asociado, se requiere:

1. Poseer título de Técnico Profesional o Tecnólogo con Especialización T&T, o título de Profesional Universitario en Ingenierías o afines al programa.
2. Acreditar experiencia profesional de tres (3) años, de los cuales dos (2) años hayan sido como profesor universitario, con dedicación de medio tiempo al menos.
3. Acreditar formación en investigación.

4. Acreditar competencias en lengua extranjera (B2).

Para *ascenso* a la categoría de Profesor Asociado, se requiere:

1. Poseer título de Técnico Profesional o Tecnólogo con Especialización, o título de Profesional Universitario en Ingenierías o afines al programa.
2. Acreditar experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) años hayan sido como profesor universitario, con dedicación de medio tiempo al menos.
3. Acreditar formación en investigación.
4. Acreditar competencias en lengua extranjera (B2).
5. En los últimos cuatro (4) periodos académicos evaluados, anteriores a su postulación, haber obtenido al menos tres (3) calificaciones de “Desempeño excelente” y la otra (1) igual o mayor a “Desempeño esperado”.
6. Haber participado en los programas de cualificación pedagógica, científica o tecnológica diseñados por la Institución.

c. Profesor Titular

Para *ingreso* a la categoría de Profesor Titular, se requiere:

1. Poseer título de Profesional Universitario en Ingenierías con Especialización o Maestría T&T.
2. Acreditar experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales tres (3) años hayan sido como profesor universitario, con dedicación de medio tiempo al menos.
3. Haber elaborado y socializado (defendido o publicado) un trabajo investigativo que constituya un aporte significativo a la pedagogía, a las ciencias, a las tecnologías o a las humanidades.
4. Acreditar competencias en lengua extranjera (C1).

Para *ascenso* a la categoría de Profesor Titular, se requiere:

1. Poseer título de Profesional Universitario en Ingenierías con Especialización o Maestría T&T.
2. Acreditar experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales tres (3) años hayan sido como profesor universitario, con dedicación de medio tiempo al menos.

3. Haber elaborado y socializado (defendido o publicado) un trabajo investigativo que constituya un aporte significativo a la pedagogía, a las ciencias, a las tecnologías o a las humanidades.
4. Acreditar competencias en lengua extranjera (C1).
5. En los últimos cuatro (4) periodos académicos evaluados, anteriores a su postulación, haber obtenido al menos tres (3) calificaciones de “Desempeño excelente” y otra (1) igual o mayor a “Desempeño esperado”.
6. Haber participado en los programas de cualificación pedagógica, científica o tecnológica diseñados por la Institución.

El siguiente cuadro sintetiza los anteriores requisitos:

FACTORES	TUTOR	ASOCIADO	TITULAR
Formación académica	Técnico Profesional Tecnólogo	Técnico Profesional con Especialización Técnica Tecnólogo con Especialización Técnica Profesional Universitario	Profesional Universitario con Especialización o Maestría T&T
Experiencia académica universitaria	Un (1) año de docencia.	Dos (2) años de docencia.	Tres (3) años de docencia.
Experiencia profesional total	Dos (2) años de experiencia profesional.	Tres (3) años de experiencia profesional.	Cuatro (4) años de experiencia profesional
Experiencia investigativa	N/A	Acreditar formación en investigación	Una (1) investigación significativa defendida o publicada
Competencias en lengua extranjera	Acreditar competencias en lengua extranjera B1	Acreditar competencias en lengua extranjera B2	Acreditar competencias en lengua extranjera C1
Competencias en lengua extranjera para profesor de inglés	Acreditar competencias en lengua extranjera C1		

5. Disposiciones procedimentales

- a. El Consejo Superior aprobará el procedimiento y las condiciones en las que se aplicará el escalafón profesoral. Lo dispuesto en esta Resolución Rectoral se aplicará sin perjuicio de las situaciones jurídicas consolidadas conforme al derecho.
- b. Corresponde a la Vicerrectoría Académica, mediante el sistema de formación y evaluación docente, hacer seguimiento al Escalafón Profesoral, llevar el registro de todos los profesores escalafonados de la institución y atender las acciones académico-administrativas conexas con el proceso de ingreso al escalafón y promoción de los profesores.
- c. La pertenencia al escalafón profesoral confiere permanencia al profesor excepto si el resultado de sus dos últimas evaluaciones es reprobatorio.
- d. Para efectos salariales, los profesores de cátedra u ocasionales serán clasificados en las categorías existentes en el escalafón profesoral, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. Esta ubicación no conlleva la permanencia que sí corresponde a los profesores escalafonados.
- e. Anualmente se realiza la convocatoria para acceder y ascender al escalafón docente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.


P. NOÉ RAFAEL RIVERA LEIVA, cjm
Rector

Fundación Politécnica Minuto de Dios - TecMD